

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00759 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA (antes HELM BANK)
EN CONTRA DE HERMINDA CASTAÑEDA DE MIRANDA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el abogado que representa a la parte actora (derivado No. 06 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de retiro de la demanda, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 05 de noviembre del año 2021 (derivado No. 03 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a las entidades que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior en razón a que los oficios que comunican las medidas cautelares ya fueron elaborados y tramitados por la secretaría, conforme se desprende de las actuaciones que obran en el expediente (derivados No. 04 y 05 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez allegada prueba documental donde se acredite el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver sobre el retiro de la demanda, acorde a lo normado por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072**, hoy **03 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c5775c1b7db6ad2539c20d995925eb05933101883f70051bd5b3fefafd52bf**

Documento generado en 02/05/2022 10:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>